

### A.V. EL ÁLAMO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Por el presente se convoca judicialmente Junta general Ordinaria y Extraordinaria autos 103/06 de la sociedad anónima A.V. El Álamo, Sociedad Anónima con el siguiente:

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria) correspondientes al ejercicio 2004 cerrado a 31 de diciembre.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado habido en el ejercicio 2004.

Tercero.—Reelección o nombramiento de nuevo Administrador Único.

Así mismo, se acuerda celebrar Junta General Extraordinaria en los mismos días para la primera y segunda convocatoria que la anterior a celebrar a continuación de la ordinaria.

Dicha Junta se celebrará en su domicilio social Calle Infanta María Teresa, 7 1.º B, Código Postal 28016, Madrid, en primera convocatoria el día 16 de octubre de 2006 a las diez horas y en el mismo lugar 17 de octubre de 2006 a las diez horas en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Presidencia de don Edmundo Rodríguez Sobrino.

Madrid, 12 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—41.432.

### ACTIVIDADES ELÉCTRICAS DE BARCELONA, S. L.

#### Declaración de insolvencia

D.ª María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 881/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Fernando Parra Gallego se ha dictado auto de fecha 23 de junio de 2006 por el que se declara al ejecutado Actividades Eléctricas de Barcelona, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.012,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—41.756.

### AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.

#### Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

#### ELSAN-PACSA, S. A.

#### Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión)

#### Anuncio de escisión parcial

Se hace público que Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima, accionista único de Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y de ELSAN-PACSA, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), acordó el día 29 de junio de 2006 la escisión parcial de una parte del patrimonio de la sociedad Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) constituida por una rama de actividad que forma una unidad económica la cual se aportará en bloque a la sociedad beneficiaria ya existente ELSAN-PACSA, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), que creará una reserva especial para dar cabida a la rama aportada en su patrimonio. Todo ello conforme a los Balances de Escisión auditados de la sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005 y al proyecto de escisión parcial suscrito por los administradores únicos de las sociedades intervinientes en la escisión en fecha 31 de mayo de 2006 que ha sido objeto de depósito en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Los efectos contables de la escisión se retrotraerán a 1 de enero de 2006.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión en el domicilio social de las sociedades. Asimismo, los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades pueden oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2006.—Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima, Administrador Único de Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) Rafael Martín de Nicolas como representante del Administrador Único y de ELSAN-PACSA, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) Francisco Garrote de Marcos como representante del Administrador Único.—41.922. y 3.ª 6-7-2006

### ALDEBARÁN URBANISMO, S. A.

#### Anuncio de disolución

Por acuerdo unánime de la Junta General Universal de Accionistas celebrada en el domicilio social el 21 de junio de 2006, se acordó disolver la sociedad según lo previsto en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, abriéndose el período de liquidación, para lo cual se designa como Liquidador a don José Manuel Romero Corral.

Sevilla, 21 de junio de 2006.—El Liquidador, José Manuel Romero Corral.—41.213.

### ALFIL LOGISTICS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad celebrada el 30 de mayo de 2006, en las oficinas centrales de RENFE-Operadora, se acordó por unanimidad una reducción del capital social en cuantía de 3.690.400 euros, al objeto del restablecimiento del equilibrio entre el capital y patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. Dicho acuerdo de reducción del capital social se llevará a efecto mediante la reducción a su vez del valor nominal de todas y cada una de las 105.440 acciones nominativas en que se encuentra dividido el capital social de la entidad, en cuantía de 35 euros por acción. El capital social resultante, después de la reducción, queda fijado en la cifra de 2.319.680 euros, modificándose en consecuencia el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Madrid, 31 de mayo de 2006.—Luis Nistal Palanca, Secretario del Consejo.—41.736.

### ALHEMASA, EMPRESA CONSTRUCTORA

#### Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 88/2006, dimanante de autos número 112/05, a instancia de Juan Manuel Luque Pérez, contra Alhemasa, Empresa Constructora, en la que con fecha 21 de junio de 2006 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Alhemasa, Empresa Constructora, con CIF B41397902, en situación de insolvencia, por importe de 47.802,17 euros de principal, más la cantidad de 9.560,43 euros presupuestados para intereses y cos-

tas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 21 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—41.269.

**ALIBÉRICO, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ALISOFT SERVICIOS**  
**INFORMÁTICOS**  
**INTEGRALES, S. L. U.**

**ALIBÉRICO GALICIA, S. L. U.**

**AUXMET MATERIALES**  
**AVANZADOS, S. L. U.**

**LAV HOJA FINA, S. L. U.**  
**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los socios de Alibérico, Sociedad Limitada; Alisoft Servicios Informáticos Integrales, Sociedad Limitada; Alibérico Galicia, Sociedad Limitada; Auxmet Materiales Avanzados, Sociedad Limitada, y Lav Hoja Fina, Sociedad Limitada, Sociedades Unipersonales, en Juntas generales universales celebradas el 28 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Alibérico, Sociedad Limitada, a Alisoft Servicios Informáticos Integrales, Sociedad Limitada; Alibérico Galicia, Sociedad Limitada; Auxmet Materiales Avanzados, Sociedad Limitada, y Lav Hoja Fina, Sociedad Limitada, Sociedades Unipersonales, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a, 28 de junio de 2006.—Administrador único de las sociedades intervinientes, don Clemente González Soler.—41.625. y 3.ª 6-7-2006

**ALUCOAT CONVERSIÓN S. A. U.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ALUCOAT TECNOLOGÍAS S. L. U.**  
**(Sociedad absorbida)**

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que el accionista único de Alucoat Conversión Sociedad Anónima y el socio único de Alucoat Tecnologías Sociedad Limitada, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Alucoat Conversión, Sociedad Anónima, a Alucoat Tecnologías Sociedad Limitada, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los

términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Jaén.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a 29 de junio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de la absorbente y Administrador único de la absorbida, don Clemente González Soler.—41.626. y 3.ª 6-7-2006

**ALUPU TARRAGONA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**ROSTA, S. A. U.**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales de las sociedades «Alupu Tarragona, Sociedad Limitada» y «Rosta, Sociedad Anónima, Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron aprobar la fusión por absorción, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente.

La fusión por absorción se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona, el 7 de junio de 2006.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y absorbida del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo se advierte a los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de su derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo.

Tarragona, 30 de junio de 2006.—Don Juan Rodríguez Simón, representante de la sociedad Alupu, Sociedad Limitada, Unipersonal, Administradora de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida.—41.855. 2.ª 6-7-2006

**ÁLVAREZ CONCHADO E HIJOS, S. A.**

*Acuerdo de reducción de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía mercantil Álvarez Conchado e Hijos, S. A., celebrada el día 20 de junio de 2006, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de un millón quinientos dos mil quinientos veinte euros (1.502.520 €), mediante el procedimiento de disminución del valor nominal, por igual, de cada una de las acciones, y consiguiente reembolso a cada accionista o compensación de sus deudas con la sociedad, por importe de mil doscientos cincuenta y dos euros con diez céntimos (1.252,10 €) por acción. Por consiguiente, y una vez ejecutada la reducción de capital señalada, el capital social quedará establecido en dos millones ciento tres mil quinientos cincuenta y dos euros, con sesenta y tres céntimos (2.103.552,63 €), siendo el valor nominal de cada acción de mil setecientos cincuenta y dos euros con noventa y seis céntimos (1.752,96 €).

Lo que se informa a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley antes citada.

A Coruña, 20 de junio de 2006.—Firmado: Julio Álvarez Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración.—41.178.

**ANCA HOTELES, S. L.**  
**(Sociedad a escindir parcialmente)**

**ANCA ACTIVOS, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que la Junta general y universal de socios de «Anca Hoteles, Sociedad Limitada» celebrada el 29 de junio de 2006, acordó, por unanimidad, aprobar el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como, su escisión parcial mediante el traspaso en bloque, a una sociedad de nueva creación, «Anca Activos, Sociedad Limitada», de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y Pasivo correspondientes a la cartera de valores representativa del 100 por ciento del capital social de «AC Dos Hoteles en Renta, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y todo ello, con arreglo al proyecto de escisión suscrito en fecha 11 de mayo de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Igualmente, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de escisión.

Pamplona, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de Anca Hoteles, Sociedad Limitada, Antonio Jesús Catalán Díaz.—41.859. 2.ª 6-7-2006

**ANTONIO JESÚS LÓPEZ CIRAUQUI**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 441/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Hamid Lefhal, contra Antonio Jesús López Cirauqui, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 23 de junio de 2006, por el que se declara a Antonio Jesús López Cirauqui en situación de insolvencia total por importe de 6.983,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—41.530.

**ARTECH S.A.**

**(En liquidación)**

*Anuncio de disolución y liquidación*

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta General Universal de accionistas de esta Sociedad celebrada el 29 de mayo de 2006, se procede a la disolución y liquidación de la Compañía y distribución del haber sobrante resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	45.075,91
Tesorería .....	10.326,95
Total activo .....	55.402,86
Pasivo:	
Capital social .....	60.101,21
Resultados negativos ejerc. anteriores ..	-4.698,35
Total pasivo .....	55.402,86

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2006.—El Liquidador: Abraham Benzaquen Belilty.—41.256.